

Andorra
Argentina
Armeria
Australia
Austria
Bangladesh
Belarus
Belgium
Benin
Bermuda
Bolivia
Botswana
Brasil
British JC
Bulgaria
Burkina Faso
Cameroon
Canada
Catalonia (Spain)
Central African Rep.
Colombia
Cote D'Ivoire
Croatia
Cyprus
Chile
Denmark
Dominican Rep.
Dutch Caribbean
Ecuador
El Salvador
Estonia
Fiji
Finland
France
Gabon
Germany
Greece
Guatemala
Haiti
Honduras
Hong Kong, China
Hungary
Iceland
India
Indonesia
Ireland
Italy
Japan
Jordan
Kenya
Korea
Latvia
Lithuania
Luxembourg
Macao, China
Madagascar
Malawi
Mali
Malta
Maurice
México
Monaco
Mongolia
Namibia
Nepal
Netherlands
New Zealand
Nigeria
Norway
Pacific
Pakistan
Panamá
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Puerto Rico
Russia
Scotland
Senegal
Sengapore
Slovenia
South Africa
Spain
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Taiwan
Tailand
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
Uruguay
United States
Venezuela
West Indies
Zimbabwe



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO – CIENTÍFICA, CULTURAL Y DE SERVICIOS GENERALES ENTRE LA CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL ENCARNACIÓN (JCI ENCARNACIÓN) Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP)

Atendiendo el interés común de estimular y promover la Cooperación técnico – científica, cultural y servicios entre las dos instituciones;-----

Considerando el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre la Cámara Junior Internacional Encarnación y el Ministerio de la Defensa Pública.-----

Estableciendo que los programas a ser desarrollados en las áreas tecnológicas, científica, cultural, de presentación de servicios y de proyectos de investigación que en conjunto producirán una efectiva implementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones.-----

La CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL ENCARNACIÓN, denominada en adelante JCI ENCARNACION, con domicilio legal en la calle Tajy N° 430 casi Las Palmeras Barrio Quiteria y la sede de la organización en la calle Cristo Rey esquina Ernesto Giménez del Barrio Ciudad Nueva ambos en la ciudad de Encarnación, representada por su **PRESIDENTE** la Señorita **Carmen Nohelia Sosa Matiauda con C.I. 3.505.934** por una parte y por la otra, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** en adelante **M.D.P.**, con domicilio legal en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 c/ Santa Teresa, Barrio San Jorge de la ciudad de Asunción, representado por la Defensora General, la Señora **María Lorena Segovia Azucas con C.I. N° 933.712**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: Objeto y Justificación.

El objeto de este Convenio Marco es establecer un régimen de cooperación entre las partes para la ejecución de servicios; para apoyar la implementación de los programas y proyectos, las condiciones y el plazo que más adelante se determinarán. Así como las actividades, acciones y/o materiales necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos.-----

SEGUNDA: Representantes.

La JCI Encarnación y el M.D.P. designarán Representantes, quienes serán responsables de la coordinación de las tareas inherentes al presente Convenio Marco. Dichos representantes no tendrán facultades para ordenar ningún tipo de trabajo que implique demora o pago adicional por cualquiera de ellos, fuera de los previstos en este documento.-----

www.jci.cc / www.jci.co/encarnacion

CámaraJunior Internacional Encarnación (Paraguay)

JCI Encarnación @JCIEncarnacion

secretaria.jcienc@gmail.com

Fundado el 18 de Agosto de 1962

Sede: Calle Cristo Rey esquina Ernesto Giménez en el Barrio Buena Vista.

Personería Jurídica: Decreto Nro. 12081 de fecha 11 de octubre de 1985

Titular RUC: JCI Encarnación RUC: 80031667-3

Andorra
Argentina
Armeria
Australia
Austria
Bangladesh
Belarus
Belgium
Benin
Bermuda
Bolivia
Botswana
Brasil
British JC
Bulgaria
Burkina Faso
Cameroon
Canada
Catalonia (Spain)
Central African Rep.
Colombia
Cote D'Ivoire
Croatia
Cyprus
Chile
Denmark
Dominican Rep.
Dutch Caribbean
Ecuador
El Salvador
Estonia
Fiji
Finland
France
Gabon
Germany
Greece
Guatemala
Haiti
Honduras
Hong Kong, China
Hungary
Iceland
India
Indonesia
Ireland
Italy
Japan
Jordan
Kenya
Korea
Latvia
Lithuania
Luxembourg
Macao, China
Madagascar
Malawi
Mali
Malta
Maurice
México
Monaco
Mongolia
Namibia
Nepal
Netherlands
New Zealand
Nigeria
Norway
Pacific
Pakistan
Panamá
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Puerto Rico
Russia
Scotland
Senegal
Singapore
Slovenia
South Africa
Spain
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Taiwan
Thailand
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
Uruguay
United States
Venezuela
West Indies
Zimbabwe



Las partes acuerdan que el relacionamiento interinstitucional entre las mismas, en el marco del presente instrumento, será de la siguiente forma:

- Para los fines del presente Convenio Marco, las partes son consideradas independientes, por lo que los funcionarios y empleados propios que intervengan en su ejecución, será de su exclusiva responsabilidad y cargo,-----
- Por la celebración el presente Convenio Marco no podrá entenderse existencia de dependencia de relación laboral alguna entre la **JCI Encarnación** y funcionarios del **M.D.P.**,
- Ninguna disposición de este Acuerdo, limita o restringe la capacidad de las partes de interrelacionarse con otras Entidades a través de acuerdos o enlaces interinstitucionales, toda vez que los objetivos no colisionen con el presente,-----
- Ninguna de las partes podrán, sin consentimiento de la otra, transferir, ceder o renunciar a cualquier derecho u obligaciones que deriven de este Convenio Marco,-----
- A efecto de dar cumplimiento al presente Convenio Marco, y con la finalidad de facilitar la elaboración y seguimiento de las Actas Complementarias que se suscriban, las partes convienen en conformar una comisión integrada por dos representantes y un/a coordinador/a por cada una de las partes, los que en conjunto coordinaran el tratamiento de las acciones comunes las que será sometidas a consideración de los niveles de **JCI ENCARNACION** así como del **M.D.P.**, en función del tipo de acciones o decisiones que se generen o se requieran.-----

TERCERA: Documentos Contractuales.

Forman parte del presente acuerdo los siguientes documentos:

- El Convenio Marco entre la **JCI ENCARNACIÓN** y el **M.D.P.**-----
- Cualquier otro documento que ambas partes decidieran emitir de común acuerdo, para la implementación o aclaración de los servicios establecidos en el presente el Convenio Marco.-----
- Todos los Planes, Programas y Proyectos a ser emprendidos por las partes serán establecidos específicamente a través de Actas Complementarias al presente Convenio Marco, según las disponibilidades de recursos y serán suscriptos por la máxima autoridad de cada una de ellas, que pasaran a formar parte del presente Convenio Marco.-----
- En todos los casos, las Actas Complementarias a suscribirse deberán ajustarse a las normas constitucionales y legales aplicables a cada institución, sus normas complementarias, su Reglamento y normas de procedimientos interno.-----

CUARTA: Aporte de las Partes.

La ejecución del presente acuerdo demandará de las partes, aportes de elementos, bienes, servicios y recursos humanos.-----

El **M.D.P.** aportará los recursos y la logística para la para la ejecución del Proyecto de "**Kuña Ñemyaka**", a llevarse a cabo desde el al de marzo del corriente, conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas y de recursos humanos, atendiendo las líneas presupuestarias disponibles para el efecto dispuestos en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.-----

CámaraJúnior Internacional Encarnación (Paraguay)

www.jci.cc / www.jci.cc/encarnacion

JCI Encarnación @JCIEncarnacion
secretaria.jcienc@gmail.com

Fundado el 18 de Agosto de 1962

Sede: Calle Cristo Rey esquina Ernesto Giménez en el Barrio Buena Vista.

Personería Jurídica: Decreto Nro. 12081 de fecha 11 de octubre de 1985

Titular RUC: JCI Encarnación RUC: 80031667-3

Andorra
Argentina
Armeria
Australia
Austria
Bangladesh
Belarus
Belgium
Benin
Bermuda
Bolivia
Botswana
Brasil
British JC
Bulgaria
Burkina Faso
Cameroon
Canada
Catalonia (Spain)
Central African Rep.
Colombia
Cote D'Ivoire
Croatia
Cyprus
Chile
Denmark
Dominican Rep.
Dutch Caribbean
Ecuador
El Salvador
Estonia
Fiji
Finland
France
Gabon
Germany
Greece
Guatemala
Haiti
Honduras
Hong Kong, China
Hungary
Iceland
India
Indonesia
Ireland
Italy
Japan
Jordan
Kenya
Korea
Latvia
Lithuania
Luxembourg
Macao, China
Madagascar
Malawi
Mali
Malta
Maurice
México
Monaco
Mongolia
Namibia
Nepal
Netherlands
New Zealand
Nigeria
Norway
Pacific
Pakistan
Panamá
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Puerto Rico
Russia
Scotland
Senegal
Singapore
Slovenia
South Africa
Spain
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Taiwan
Thailand
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
Uruguay
United States
Venezuela
West Indies
Zimbabwe



La **JCI Encarnación** en contrapartida facilitará los materiales a ser distribuidos, convocará al instructor de acuerdo al tiempo que éste disponga, realizará los cursos o talleres de acuerdo al cronograma además de las documentaciones que se consideren necesarias para que se pueda ejecutar sus tareas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-----

También para la consecución de los fines del presente instrumento, las partes acuerdan la siguiente modalidad operativa: -----

- Intercambio de experiencias y aplicación de las mismas en las actividades para la obtención de beneficios recíprocos,-----
- Aunar esfuerzos para la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento y fortalecimiento de ambas instituciones.-----
- Promover la realización de asistencia, capacitación técnica y acciones afines entre ambas instituciones,-----
- Transferencia de recursos tecnológicos, económicos e infraestructuras necesarios al cumplimiento de este Convenio Marco de Cooperación, en caso del MDP estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.-----

QUINTA: Propiedad Intelectual.

La **JCI ENCARNACION** y el **M.D.P.** podrán utilizar los materiales de derechos de propiedad intelectual que le pudieren corresponder sobre los trabajos que se le encomienda por este Convenio.-----

SEXTA: Certificación.

La **JCI ENCARNACION** y el **M.D.P.** a través de sus Representantes supervisarán la real y efectiva prestación de servicios acordados en el presente Convenio Marco y deberá presentarse los informes correspondientes a ambas instituciones una vez finalizados los cursos o talleres.-----

SEPTIMA: Vigencia y renovación.

El plazo de vigencia del presente el Convenio Marco, se establece en un periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio por los Representantes. Queda establecido que el acuerdo se extingue automáticamente terminado el plazo establecido, pudiendo ser prorrogado o ser renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro documento similar.-----

OCTAVA: Rescisión.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en forma unilateral siendo requisito la comunicación escrita a la otra con una anticipación de 30 días.-----

www.jci.cc / www.jci.cc/encarnacion

CámaraJúnior Internacional Encarnación (Paraguay)

JCI Encarnación @JCIEncarnacion
secretaria.jcienc@gmail.com

Fundado el 18 de Agosto de 1962

Sede: Calle Cristo Rey esquina Ernesto Giménez en el Barrio Buena Vista.

Personería Jurídica: Decreto Nro. 12081 de fecha 11 de octubre de 1985

Titular RUC: JCI Encarnación RUC: 80031667-3

Andorra
Argentina
Armeria
Australia
Austria
Bangladesh
Belarus
Belgium
Benin
Bermuda
Bolivia
Botswana
Brasil
British JC
Bulgaria
Burkina Faso
Cameroon
Canada
Catalonia (Spain)
Central African Rep.
Colombia
Cote D'Ivoire
Croatia
Cyprus
Chile
Denmark
Dominican Rep.
Dutch Caribbean
Ecuador
El Salvador
Estonia
Fiji
Finland
France
Gabon
Germany
Greece
Guatemala
Haiti
Honduras
Hong Kong, China
Hungary
Iceland
India
Indonesia
Ireland
Italy
Japan
Jordan
Kenya
Korea
Latvia
Lithuania
Luxembourg
Macao, China
Madagascar
Malawi
Mali
Malta
Maurice
Mexico
Monaco
Mongolia
Namibia
Nepal
Netherlands
New Zealand
Nigeria
Norway
Pacific
Pakistan
Panamá
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Puerto Rico
Russia
Scotland
Senegal
Sengapore
Slovenia
South Africa
Spain
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Taiwan
Trailand
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
Uruguay
United States
Venezuela
West Indies
Zimbabwe



NOVENA: Jurisdicción y Ley aplicable.

Las partes constituyen domicilio “ad litem” en los indicados en el encabezamiento del presente documento prestando su conformidad expresa para someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción renunciando a cualquier otro fuero que les resulte aplicable.-----

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 17 días del mes de MARZO del año dos mil veintidós.-----

Carmen Nohelia Sosa Matiauda
Presidente 2022
JCI Encarnación

María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

CámaraJúnior Internacional Encarnación (Paraguay)

www.jci.cc / www.jci.cc/encarnacion

JCI Encarnación @JCIEncarnacion
secretaria.jcienc@gmail.com

Fundado el 18 de Agosto de 1962

Sede: Calle Cristo Rey esquina Ernesto Giménez en el Barrio Buena Vista.

Personería Jurídica: Decreto Nro. 12081 de fecha 11 de octubre de 1985

Titular RUC: JCI Encarnación RUC: 80031667-3